



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.**

Riohacha, Agosto treinta y uno (31) del Dos Mil Veintitrés (2023)

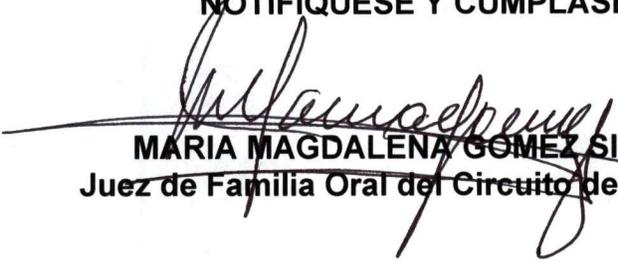
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	BLANCA CAROLINA BRITO URIBE.
DEMANDADO	JHON ALEX ROBLES PINTO.
ASUNTO	INCIDENTE DE NULIDAD.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00165-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la solicitud elevada por la parte actora reúne los requisitos del artículo 135 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

- Del Incidente de nulidad, fundamentada en la causal contemplada en el numeral octavo (8) del artículo 133 de la obra general del proceso, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, conforme lo disponen los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso.
- Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito de Riohacha

Proyectó: Gepy.